

DECRETO

Visto que se ha iniciado el expediente 44/2024 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de las oficinas y otras dependencias que ocupan las oficinas centrales del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT) en la Calle Doctor Juan Negrín, número 101 de Arrecife.

Visto que el OAIGT había solicitado expresamente la colaboración interadministrativa del Cabildo en la tramitación del citado expediente (Documento 00 del expediente, de 22/02/2021).

Visto que consta informe de necesidad número emitido el 12/01/2024, por el Responsable de la Oficina de Arrecife del OAIGT.

Visto que constan informes sobre CPVs (2024-0018), criterios de adjudicación y solvencia (2024-0078) y memoria justificativa (2024-0081) del Responsable de la Oficina de Arrecife del OAIGT.

Visto que consta providencia de inicio del expediente de contratación de esta Presidencia, con fecha 26/04/2024.

Visto que se contienen en el expediente las retenciones de crédito pertinentes (2024-0093 y 2024-0094), el informe jurídico preceptivo (2024-0034), el pliego de prescripciones técnicas (2024-0082) y el pliego de cláusulas administrativas (2024-0033).

Visto el informe de conformidad de la fiscalización por la Intervención del OAIGT (2024-0139 de fecha 11/06/2024).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2004, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y el artículo 12.2.e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto 2023-4380 de fecha 6 de julio de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.

TERCERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario (159.6 LCSP), para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de 1.650,00 € (IGIC no incluido).

CUARTO.- Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, durante los plazos reglamentarios.

Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, o formular directamente RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO ante los



Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación del presente Decreto. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, de la Titular del Órgano de Apoyo al Secretario del Consejo de Gobierno Insular.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

